

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 462000000

OV

NUMERO DE PROVEEDOR:50008181 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EUROLOGISTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE

LIBRE GESTION No. : 1M19000116

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060139	Filgrastim; 300 mcg; Solución Inyectable; Jeringa Prellenada 0.5mL o Frasco Vial 1mL	UN	965	\$ 44.449700	\$ 42,893.960500

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Filgrastim; 300 mcg; Solución Inyectable; Jeringa Prellenada 0.5mL o Frasco Vial 1mL

DESCRIPCION COMERCIAL: ZARZIO 30MU/0.5ML. SOLUCION INYECTABLE

MARCA DEL PRODUCTO: SANDOZ

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE ENTREGA ISSS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE ENTREGA ISSS

FORMA DE ENTREGA : 20 DÍAS HÁBILES DESP. DE FIRMA O/C, ENTREGA 100%.

FORMA DE PAGO: SEGÚN LAS BASES DE LA LIBRE GESTIÓN 1M19000116

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 dias calendario,contados a partir de la fecha de recepción de ofertas.

NUMERO REGISTRO CSSP: BT000306022014

REPRESENTADO: NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC

NOMBRE DEL FABRICANTE: IDT BIOLOGIKA GMBH

PAIS DEL FABRICANTE: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: JERINGA PRELLENADA

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE ENTREGA ISSS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS ATACATL DEL ISSS.

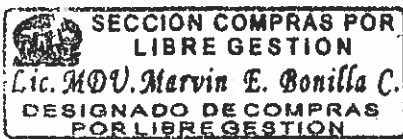
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Se aclara que usuario especialista acepta el tiempo de entrega ofrecido por la sociedad, según consta en Acta de Recomendación, la CEO recomienda por tener estatus de calificado,vigencia de la orden de compra será a partir de la suscripción hasta por un periodo de 5 meses, forma de pago ver anexo a o/c.



Logo *Maesilla*

VALOR TOTAL \$ 42,893.960500

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag. 1/1

SAN SALVADOR A LOS 9 DIAS DEL MES DE Enen/2020

Sofia Lorena de Riva
 I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Riva

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

hora 10:20 AM

451 02 2010 1000
20 10 1000



SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

Recibi original de Anexo 1

OL

*Fecha: 09/01/2020
hora: 10:30 AM*

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 462000000
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000116**

**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FILGRASTÍM; 300 MCG; SOLUCIÓN INYECTABLE;
PRELENADA 0.5ML O FRASCO VIAL 1ML."**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ATACATL.

Es necesario contactar al ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ATACATL, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

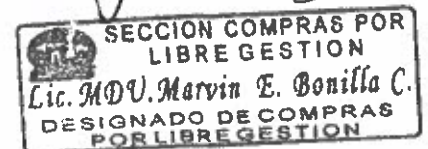
Página 1 de 2

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800
www.iss.gov.sv

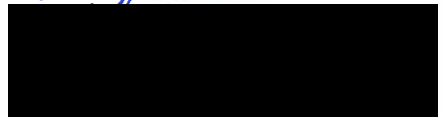


[Signature]
Lic. Sofia Lorenz de Rivas

[Signature]

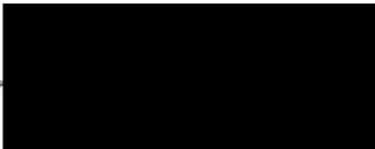


Recibi Ormnd de Merub



SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

Fecha: 09/01/2020
Hor 10:30 AM



ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 462000000
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000116**

**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FILGRASTÍM; 300 MCG; SOLUCIÓN INYECTABLE; JERINGA
PRELLENADA 0.5ML O FRASCO VIAL 1ML."**

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAÚSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJÍA DE LEMUS, JEFE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ATACATL.**

SARAGÓN

Verbo Mejía



Lic. Sofía Lorena de Rivas

